



Municipalidad de Lambaré
Intendencia Municipal
“El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños”

CONTRATO I.M. N° 68 /2025

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ**, domiciliada en Avda. Cacique Lambaré esq. Avda. Prof. Dr. Luís María Argaña, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Don Rosa Agustín González Dans, con cédula de identidad N° 1.236.774, y la Secretaria General Lic. Regina Cardozo, con cédula de identidad N° 3.181.716, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **TAPEITA S.R.L** con RUC N° 80021074-3, domiciliada en la calle 29 de Setiembre N° 1.670 C/ Avda. Pratt Gill ciudad de Ñemby, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Carlos Diego Lacentre, con Cédula de Identidad N° 3.587.863, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente Contrato de "CONSTRUCCION DE MURO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del Contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la CONTRATACION VIA EXCEPCION N° 02/2025 CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN DE PIEDRA BRUTA COLOCADA Y H° A° ID 472237, y que se regirán por estas cláusulas y las disposiciones legales que regulan la materia.

Documentos Integrantes del Contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 472237.





Municipalidad de Lambaré
Intendencia Municipal
“El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños”

Procedimiento de Contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION VIA EXCEPCION N° 02/2025 CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN DE PIEDRA BRUTA COLOCADA Y H° A° ID 472237, convocado por la UOC de la Municipalidad de Lambaré. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 7355 /2025.

Precio unitario y el importe total a pagar por las obras

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	Cartel de identificación de obra	1,00	UND	2.050.000	2.050.000
2	Marcación y replanteo	403,00	M2	10.700	4.312.100
3	Demolición y limpieza de escombros - muros caídos, vereda, pavimento, sub-muración	132,00	M3	221.500	29.238.000
4	Excavación para la base estructura - en tosca dura	84,00	M3	205.000	17.220.000
5	Nivelación y compactación manual	25,00	M2	205.000	5.125.000
6	Estructura de H°A° (Zapatas, Vigas y Pilares)	19,50	M3	3.160.000	61.620.000
7	Base de Hormigón Ciclópeo Armado	12,50	M3	2.337.000	29.212.500
8	Muro de Piedra Bruta Colocada	100,00	M3	1.387.000	138.700.000
9	Relleno y Compactación	150,00	M3	123.000	18.450.000
10	Vereda de H°A° e= 7 cm.	144,00	M2	222.500	32.040.000
11	Construcción de cordón cuneta de H°A°	30,00	ML	271.000	8.130.000
12	Sub-muración muro existente con muro de gaviones	72,00	M3	1.396.000	100.512.000
13	Puente peatonal - reparación y reubicación	16,00	ML	1.795.000	28.720.000
14	Baranda metálica - puente peatonal	49,00	ML	778.500	38.146.500
15	Limpieza final	200,00	M2	33.500	6.700.000
TOTAL					520.176.100

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 520.176.100 (Guaraníes quinientos veinte millones, ciento setenta y seis mil, cien).

Ley N° 7021/2022, artículo 63: Contribución sobre contratos suscriptos. Independientemente del procedimiento o modalidad de contratación que se hubiere empleado, las contratantes deberán retener el equivalente al 0,4% (cero como cuatro por ciento), del importe de cada factura o certificado de cobro, deducidos los impuestos correspondientes, que presenten a cobro los proveedores, consultores y contratistas, con motivo de la ejecución de los contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, desarrollo, y sostenimiento del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), el Registro de Proveedores del Estado, el Registro de Compradores Públicos y cualquier otro sistema de información o base de datos que esté directamente relacionado con el Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con las previsiones establecidas en los reglamentos pertinentes.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:



Municipalidad de Lambaré
Intendencia Municipal
“El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños”

desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con la entrega de la recepción definitiva.

Plazo, lugar y condiciones de la obra

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de las bases de la convocatoria.

Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de:

La administración de este contrato estará a cargo de: Lic. Ximenna Maria Portillo Cuevas, con CI N° 5.256.931, Administradora de contratos de la Municipalidad de Lambaré.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22".

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.





Municipalidad de Lambaré
Intendencia Municipal
“El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños”

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Idioma del Contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Lambaré, República del Paraguay al día Veintiocho (28) mes junio y año 2025



Lic. REGINA CARDOZO
Secretaria General



Sr. ROSA AGUSTIN GONZÁLEZ DANS
Intendente Municipal



CARLOS DIEGO LACENTRE
Representante legal – TAPEITA S.R.L.